

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 019 -2006/MPH-CZ**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;**

**VISTO;** en Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2006 de fecha 24 de agosto del año en curso, el Dictamen N° 015-2006/MPH-Cz.C.O y DC., emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano, Rural y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huaylas, referente al estudio de "Mapa de Peligros, Programa de Prevención y Medidas de Mitigación ante Desastres de la Ciudad de Caraz, elaborado por el Instituto Nacional de Defensa Civil en convenio con esta Municipalidad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Dictamen del Visto, la Comisión de Desarrollo Urbano, Rural y Defensa Civil, manifiesta que con fecha 23 de agosto del año en curso, llevaron a cabo una reunión de trabajo con la finalidad de dar trámite al Informe N° 022-2006-MPH-Cz.Sec. Tec. Def. Civ. de fecha 21 de julio, emitido por el señor Mariano Araya Araya, Secretario Técnico de Defensa Civil; donde, éste sostiene que a fin de darle legalidad para la futura ejecución del MAPA DE PELIGROS, PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN ANTE DESASTRES, CIUDAD DE CARAZ, elaborado por un equipo de profesionales del proyecto (INDECI) PNUD PER/02/051, CIUDADES SOSTENIBLES, en convenio con la Municipalidad Provincial de Huaylas; el mismo que deberá ser aprobado por el Colegiado, mediante Ordenanza Municipal;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, en su interpretación generalizada y extendida, define el concepto de "Defensa Civil" como un conjunto de medidas de carácter y naturaleza permanente destinadas a prevenir, reducir, atender y reparar los daños a las personas y bienes, que pudieran causar o causen desastres o calamidades; recalcando para ello que entre las más importante funciones preventivas de la institución y todo el Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI, es la investigación y análisis de los factores de riesgo, así como la planificación de las medidas de seguridad en las que debe fundamentarse el desarrollo de las ciudades;



Que, asimismo el Instituto Nacional de Defensa Civil viene ejecutando el Programa de Ciudades Sostenibles, considerando que una ciudad sostenible debe ser segura, ordenada, saludable, atractiva cultural y físicamente, eficiente en su funcionamiento y desarrollo, sin afectar el medio ambiente ni el patrimonio histórico - cultural, gobernable y como consecuencia de todo ello, competitiva;

Que, el objetivo del presente estudio esta enfocado en diseñar una propuesta de mitigación con el fin de orientar las políticas y acciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas y otras instituciones vinculadas al desarrollo urbano de la ciudad, en base a criterios de seguridad física ante los peligros de origen natural y antrópico, identificando sectores críticos mediante la estimación de los niveles de riesgo de las diferentes áreas de la ciudad. Esto comprende una evaluación de peligros y de vulnerabilidad en el ámbito del estudio;

Que, la ciudad de Caraz como capital de la provincia de la sierra central del país, constituye el centro natural de servicios para área en la que se encuentran concentrados elementos de captación turística, tanto desde el punto de vista arqueológico como paisajista, de deportes de invierno y otros, con grandes perspectivas de desarrollo. Cumple, además, la función de centro administrativo, comercial y de servicios para el desarrollo de las actividades agropecuarias entre las que destaca la producción de flores, frutas, y alcachofas, asimismo mineras, artesanales y de una amplia variedad de otras actividades económicas;

Que, sin embargo Caraz, capital de la Provincia de Huaylas, forma parte del llamado Callejón de Huaylas; el que constituye históricamente la zona más afectada en el país por aluviones, como el del 13 de diciembre de 1,941, que causo la muerte o desaparición de aproximadamente 5,000 personas, (alrededor del 30% de la población de Huaraz en ese entonces), y por sismos destructivos como los del 17 de Octubre de 1,966 y el 31 de mayo de 1,970, habiendo sido destruidas varias ciudades del Callejón de Huaylas (Yungay, Ranrabirca, Huaraz), durante este último, se produjo la pérdida de aproximadamente 67,000 vidas humanas, además del colapso de la infraestructura urbana y la paralización de las actividades económicas durante mucho tiempo. En general los peligros más importantes que se han identificado en el caso de Caraz son los de origen geológico, climático y geológico - climáticos los que amenazan la seguridad física de la ciudad;

Estando a los fundamentos expuestos y a las funciones establecidas en los Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Colegiado en pleno por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente:



**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Mapa de Peligros, Programa de Prevención y Medidas de Mitigación ante Desastres de la Ciudad de Caraz, elaborado vía convenio entre INDECI y la Municipalidad Provincial de Huaylas; el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que el Comité Provincial de Defensa Civil, en coordinación con las autoridades competentes de la Región y del Gobierno Local dicten las medidas preventivas necesarias en cumplimiento al documento indicado en el Artículo precedente.

**POR TANTO:**

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los seis días del mes de setiembre del dos mil seis.



MINISTERIO PROVINCIAL DE  
HUAYLAS-CARAZ  
Gustavo Aldo Figueroa  
SECRETARIO GENERAL



GOBIERNO REGIONAL HUAYLAS-CARAZ  
JULIO GARCIA NOUBERTO  
SECRETARIO REGIONAL